CONTRATO U.O.C. Nº 39 /2013

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013. ID 257481

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y el Lic. Víctor Claudio Domínguez,Tesorero del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.** con RUC N° 80018186-7, domiciliada en la calles Monseñor Bogarín N° 1586 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Eugenio Sanabria Vierci, con Cédula de Identidad N° 454.842 y la Lic. Ma. Lucila Sanabria Rivarola con C.I. N° 3.188.069, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los bienes ofertados por el CONTRATISTA a favor de LA DIBEN, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina"**, de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como en los documentos que se mencionan en la "Clausula Segunda"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas

(1.c) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

(1.d) La Resolución del CA N° 03/954/13 de fecha 25 de setiembre de 2013, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(1.e) El Contrato;

(1.f) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(1.g) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

KUATIAPO S.A

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	340	30	1	99	849.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257481**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina", convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN*. La adjudicación fue realizada según Resolución CA N° 03/954/13 de fecha 25 de setiembre de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	44111503-002	Bandeja de escritorio de 2 niveles	20	Tongbifa	China	15.070	301.400
8	44121613-001	Desgrampadora	100	Dingli	China	1.345	134.500
10	44121706-001	Lapiz de papel	300	Marlin	China	457	137.100
11	44121708-003	Marcador punta gruesa negro	50	Gixin	China	1.150	57.500
15	44121622-001	Mojadedos	30	Dingli	China	1.100	33.000
21	44121624-001	Reglas de 30 cm, de plástico transparente resistente	100	S/M	China	470	47.000
22	44121632-001	Sacapuntas	50	metall	China	328	16.400
24	44121618-001	Tijeras de oficina: Grande	30	11.000	China	4.100	123.000
						Precio Total	**849.900**

Total: *Gs. 849.900.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del Contrato.

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El pago por los servicios recibidos y facturados en el marco del presente contrato, se efectuará en moneda nacional (Guaraníes), conforme a las siguientes condiciones:

a) Las facturas presentadas serán canceladas, dentro de los sesenta días de su recepción, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución. ----------

b) La CONTRATISTA deberá emitir a favor de LA DIBEN, las siguientes documentaciones:

1. Factura Crédito debidamente llenada en la cual se describa los bienes suministrados, cantidad de los mismos, precio unitario del bien prestado. -

2. En el caso de aquellos bienes que sean entregados en el local de LA DIBEN, además de la Factura Crédito que sea emitida, deberá también presentarse una Nota de

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente - Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Remisión que será firmada, en prueba de recepción, por parte del Personal Administrativo responsable de recibirlo.-

c) Las facturaciones por los bienes proveídos podrán ser emitidas hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2013.-

d) Los pagos se realizarán conforme a la entrega total del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicios respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay; independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/2007, y sus Decretos Reglamentarios.-

En caso de falta de pago por faltas imputables a la Contratista, no implicara responsabilidad alguna para la Contratante.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Mariscal López No 993 e/ EE UU, en la oficina del Dpto. Administrativo (2° piso), en la oficina del departamento administrativo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento Administrativo de la DIBEN.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá tener vigencia hasta el 31 de enero del 2014.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ricardo A. Mendoza Rojas
Director General de Administración y Finanzas

KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 18 del mes de octubre del año 2013.-

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de ...

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI
KUATIAPO S.A.
RUC Nº 80018186-7

LIC. MA. LUCILA SANABRIA R.
KUATIAPO S.A.
RUC Nº 80018186-7